

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

1165

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de mayo de 1993, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS ALES C.A.";

QUE los señores Dr. Ramón Eduardo Burneo Burneo y Patricio Alvarez Drouet, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Genaro Equiguren, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.255 de 17 de mayo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.-93.768 de 16 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS ALES C.A." por DOCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/12.300'000.000,00), con lo que asciende a VEINTE Y OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/28.000'000.000,00) dividido en 28'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"INDUSTRIAS ALES C.A."

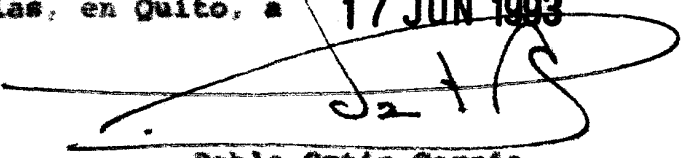
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de noviembre de 1943 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

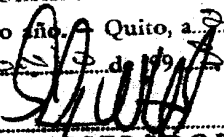
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **17 JUN 1993**


Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


HARL/FCBT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. **1352** del Registro Mercantil tomo **134**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a **21** de **Junio** de **1993**.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas